

percibidas como castigo por el legítimo ejercicio de los derechos humanos, en particular la libertad de opinión y expresión y a la libertad de reunión pacífica¹⁰⁵.

f) Tortura y malos tratos

“Un grupo de hombres encapuchados detuvieron a mi marido en nuestra casa, lo golpearon y se lo llevaron desnudo. Unos días después, cuando me enteré donde estaba, pude verlo durante 15 minutos. Tenía moretones en sus dedos y costillas. Me dijo que no dijera nada y me dijo ‘es mejor que no vuelvas y que sólo me dejes morir aquí’”

Esposa de un detenido en la prisión La Modelo

Entrevista realizada por ACNUDH el 13 de agosto de 2018

79. La OACNUDH ha recibido numerosos relatos denunciando posibles actos de tortura y malos tratos perpetrados por la policía o por las autoridades carcelarias durante el arresto o en los días inmediatamente posteriores a éste. La mayoría de las denuncias apuntan hacia el centro de detención “El Chipote” como el principal lugar donde tales actos son cometidos, si bien en algunos casos se ha denunciado su ocurrencia en las estaciones de policía o en el momento del arresto.

80. Los testimonios recibidos por la OACNUDH señalan que algunos detenidos han sido sometidos a torturas físicas –incluyendo quemaduras con pistolas de electricidad y/o cigarrillos, el uso de alambre de púas, golpizas con puños y tuberías e intentos de estrangulación– como también a torturas psicológicas, incluyendo amenazas de muerte. Tanto hombres como mujeres que han sido detenidos han proporcionado a la OACNUDH relatos de la violencia sexual sufrida mientras estaban privados de libertad. Algunas mujeres fueron objeto de violencia sexual, incluyendo violación, y señalaron que son comunes las amenazas de abuso sexual. Los detenidos varones también denunciaron casos de violaciones, incluyendo violaciones con rifles y otros objetos. Se han recibido denuncias de que Medardo Mairena y Pedro Mena (miembros del Movimiento Campesino) han sufrido malos tratos y/o torturas en prisión.

81. Ex detenidos, en particular aquellos que fueron víctimas de detenciones colectivas, señalaron a la OACNUDH que al llegar al centro de detención “El Chipote” los detenidos varones se habrían visto sistemáticamente forzados a quitarse la ropa y a permanecer en ropa interior. Algunos familiares de los detenidos informaron a la OACNUDH que los guardias de la prisión en “El Chipote” no aceptaban la ropa que ellos traían para los detenidos supuestamente porque en ese centro de detención los internos estaban forzados a permanecer parcialmente desnudos.

¹⁰⁵ Comité de Derechos Humanos, comentario general No. 35 sobre el Artículo 9 (Libertad y Seguridad de la Persona), CCPR/C/CG/35, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2fC%2fGC%2f35&Lang=es